

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 472

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversisn PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2.025 EN LOS RUBROS QUE A CONTINIACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
23.4301.007.04.2320202009-10.9	109	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 17,370,000.00
TOTAL			\$ 17,370,000.00

VALOR EN LETRAS

DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE***

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

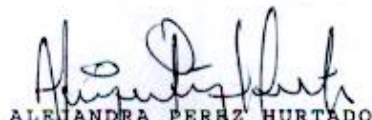
DE LA META: 04 EPD RENDIMIENTO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE BASE EN
PORTES CON PELOTA PARA LOS PROCESOS DE FORMACION E INICIACION DEPORTIVA
DEL IMRDS 13

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 472

DADO EN SOACHA A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

Saldo disponible \$ 330,341,938.31 2320202009_007 109



ALEJANDRA PEREZ HURTADO
SUBDIRECTORA ADMON-FINANCIERA



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
DE SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

Soacha, Cundinamarca cinco (05) de Junio de 2025.

Señora

ALEJANDRA PEREZ HURTADO

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS

Ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL IMRDS.**

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no, en la planta global de personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, personal suficiente y disponible, ya que se requiere personal que cumpla con el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuación.

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
TECNOLOGO I • TITULO DE FORMACION TECNOLÓGICA • HASTA (23) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el plan metodológico del grupo asignado, con objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, en el formato oficial del imrds y conforme a las directrices de la supervisión.2. Ejecutar mínimo 20 sesiones por semana divididas en dos grupos como mínimo, según cronograma acordado con la supervisión y coordinación del programa.3. Llevar y reportar mensualmente el registro actualizado de inscripciones, asistencia y condiciones médicas relevantes de los usuarios, garantizando la protección de datos personales, e incluir un



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
DE SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

		<p>informe cualitativo que evidencien avances y particularidades del grupo.</p> <p>4. Apoyar en la evaluación del desarrollo de talleres, capacitaciones, procesos técnicos, test de condición física y demás actividades proyectadas por el IMRDS.</p> <p>5. Asistir a las reuniones programadas por, la supervisión, la subdirección deportiva y/o dirección general del imrds.</p> <p>6. Consolidar y actualizar la estadística detallada de cada grupo de usuarios participantes del programa, entregando como producto un informe mensual con el análisis de datos y recomendaciones para la mejora de cada punto de atención.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor</p>
--	--	--

Sin otro particular, agradezco la atención y gestión.

Cordialmente,

FERNANDO TORRES MARTIN

Subdirector Deportivo IMRDS

278

ESCUELAS DE FORMACION



Alcaldía de
SOACHA



IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte

601 8400393

www.imrdsoacha.gov.co

Call Center: 01 8400393



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
DE SOACHA

CERTIFICADO NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-32

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

CERTIFICACIÓN NO PLANTA IMRDS No. 278 2025. ESCUELAS DE FORMACION

Se procede a realizar el estudio de la planta de personal, en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, motivo por el cual es imposible atender la actividad pues la misma requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. Es decir; que de acuerdo a los manuales específicos no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

OBJETO	FORMACIÓN ACADÉMICA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTION COMO ENTRENADOR EN DEPORTES CON PELOTA, PARA PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN VA DEL IMRDS 13	<p style="text-align: center;">TECNOLOGO I</p> TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA • HASTA (23) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el plan metodológico del grupo asignado, con objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, en el formato oficial del imrds y conforme a las directrices de la supervisión.2. Ejecutar mínimo 20 sesiones por semana divididas en dos grupos como mínimo, según cronograma acordado con la supervisión y coordinación del programa.3. Llevar y reportar mensualmente el registro actualizado de inscripciones, asistencia y condiciones médicas relevantes de los usuarios, garantizando la protección de datos personales, e incluir un informe cualitativo que evidencien avances y particularidades del grupo.4. Apoyar en la evaluación del desarrollo de talleres, capacitaciones, procesos técnicos, test de condición física y demás actividades proyectadas por el IMRDS.5. asistir a las reuniones programadas por, la supervisión, la subdirección deportiva y/o dirección general del imrds.6. consolidar y actualizar la estadística detallada de cada grupo de usuarios participantes del programa, entregando como producto un informe mensual con el análisis de datos y recomendaciones para la mejora de cada punto de atención.7. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
DE SOACHA

CERTIFICADO NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-32

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta global del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS y los manuales de funciones y competencias de los cargos adoptado mediante la Resolución No. 056 del 17 de julio de 2020 y Resolución No. 206 de 30 de noviembre de 2022, no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar el contrato que se pretende suscribir con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13**


Que los honorarios del perfil requerido, se encuentra acorde a lo estipulado en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA CUNDINAMARCA - IMRDS" para la vigencia 2025.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,

Se expide en Soacha a los cinco (05) días del mes de Junio de 2025.

ALEJANDRA PEREZ HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera
IMRDS

Proyectó: Diana Paola Trujillo - Talento Humano - Subdirección Administrativa y financiera IMRDS

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	JUNIO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación» además de lo previsto en su artículo 52 que (...) "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Así mismo, la Ley 181 de 1995, en su artículo 4 señala que (...) "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social".

Que el Artículo 6 de dicha ley consagra que: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación".

Además de acuerdo a su artículo 16 se entiende que:

"Deporte Formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, establece que es deber del Estado incentivar, planificar y coordinar el desarrollo de la infraestructura deportiva y recreativa del país, promoviendo el uso eficiente y sostenible de estos espacios. La falta de conservación y uso adecuado de los escenarios deportivos puede representar no solo un detrimento patrimonial para el Estado, sino también una limitación al ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Por ello, es esencial que las autoridades competentes realicen acciones de vigilancia, mantenimiento preventivo y gestión participativa con las comunidades, para asegurar la permanencia y funcionalidad de estos lugares. Asimismo, deben promover el acceso equitativo, especialmente para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, garantizando así la democratización del deporte como una herramienta para el desarrollo humano. En conclusión, el compromiso del Estado colombiano con el uso y la conservación de los escenarios deportivos es una obligación jurídica y social que contribuye directamente al bienestar colectivo y a la formación de una sociedad más saludable y cohesionada.

Las entidades públicas colombianas, en todos los niveles del Estado, tienen la responsabilidad legal, administrativa y ética de velar por el cuidado, la conservación y el mantenimiento de los bienes que se encuentran bajo su custodia, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles. Esta obligación se encuentra consagrada en diversas disposiciones legales, entre ellas la Ley 489 de 1998, que establece los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, la Ley 734 de 2002 contempla sanciones para los servidores públicos que, por acción u omisión, permitan el deterioro, pérdida o uso indebido de los bienes del Estado. En consecuencia, las entidades deben implementar planes de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar inventarios actualizados, gestionar adecuadamente los recursos asignados y promover el uso racional de los bienes, garantizando que estos cumplan su función social y administrativa. Esta responsabilidad también implica



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A-GJC-FO-28

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

la adopción de medidas de protección y vigilancia, así como la sensibilización del personal frente al uso eficiente y sostenible de los recursos públicos.

La omisión en el cumplimiento de estas obligaciones puede constituir una falta disciplinaria y conllevar consecuencias fiscales y penales, en caso de generarse daño patrimonial al Estado.

Además, el cuidado de los bienes públicos es fundamental para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el acceso equitativo a los recursos estatales y la confianza ciudadana en las instituciones. Por tanto, es deber de todas las entidades ejercer una gestión responsable, transparente y proactiva, orientada a preservar el patrimonio público como elemento esencial para el desarrollo económico, social y cultural del municipio. La adecuada administración de estos bienes refleja el compromiso del Estado con la legalidad, la buena gobernanza y el respeto por los recursos de todos los soachunos.

En este sentido, se requiere contratar un **TECNÓLOGO I HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**. Por lo expuesto es **NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE**, realizar el proceso de selección para contratar a la persona que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio y que, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Aunado a lo anterior, y en virtud de la necesidad planteada, la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS expidió certificación de No Planta No. 278 del 5 DE JUNIO DE 2025, que expresa "Que, dentro de la planta de personal del IMRDS no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS** 13 razón por la cual no existe personal para ejecutar dichas actividades y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente el IMRDS no son suficientes para cumplir con los objetivos de la Entidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025.

2. ESTUDIO DE MERCADO.

Para tal efecto, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta, que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida en atención a lo previsto en la Resolución N.º 001 del 02 de enero de 2025, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo en el cual se establecen los valores de los honorarios mensuales de acuerdo objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo, así:

PERFIL	TÍTULO REQUISITOS MÍNIMOS	FORMACIÓN ACADÉMICA NIVEL DE POSGRADO	EXPERIENCIA MÍNIMA	VALOR MÁXIMO HONORARIOS
ASESOR	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA A FIN Y/O UNA MAESTRÍA Y/O UN DOCTORADO	DE 60 MESES EN ADELANTE, DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA \$8.100.000
ESPECIALIZADO II	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	DESDE 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA \$6.842.000
ESPECIALIZADO I	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA \$5.790.000

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

UNIVERSITARIO II	TÍTULO PROFESIONAL	N/A	DESDE 25 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADELANTE	HASTA \$5.052.000
UNIVERSITARIO I	TÍTULO PROFESIONAL	N/A	HASTA 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA \$3.685.000
TECNÓLOGO II	TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	N/A	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN ADELANTE	HASTA \$3.010.000
TECNÓLOGO I	TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA	N/A	HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	HASTA \$2.895.000
TÉCNICO II	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	N/A	12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN ADELANTE	HASTA \$2.432.000
TÉCNICO I	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	N/A	SIN EXPERIENCIA	HASTA \$2.200.000
AUXILIAR	TÍTULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	N/A	SIN EXPERIENCIA	HASTA \$1.948.000


3. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que el IMRDS, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. Aspecto Legal

La Selección del contratista se realiza por la modalidad de contratación Directa, atendiendo a lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate." Cobijan igualmente este contrato: la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3.3. Aspecto Comercial

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

La necesidad para el desarrollo del objeto y la falta de personal de planta suficiente para realizarlo, generan la demanda para contratar los servicios objeto del presente trámite contractual, de conformidad con la Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS.

3.4. Aspecto Financiero Organizacional

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato...", en tal virtud, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** materializó el análisis del sector revisando los siguientes postulados:

- a. Los estudios y conocimientos requeridos para la prestación del servicio.
- b. La experiencia que requiere quien presta el servicio
- c. El valor del contrato y sus condiciones.
- d. Procesos de contratación anteriores para satisfacer la necesidad de la Entidad

De conformidad con lo anterior, se observa que el valor establecido para el presente contrato fue fijado conforme los límites contenidos en la tabla de honorarios vigente - Resolución N.º 001 del 02 de enero de 2025- así como que los servicios de esta naturaleza se han contratado de manera similar teniendo en cuenta la necesidad recurrente de la entidad siendo viable y conveniente adelantar el proceso de contratación puesto que han sido atendidas las necesidades del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** de manera efectiva por medio de la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.


La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FC-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su artículo 2.8.4.4.5 establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar" (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, la Secretaría estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto 0129 de 2021 y el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario el contar con personal suficiente, lo que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaría, por lo que una sola persona no bastaría para el cumplimiento de la misma.

5.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. Objeto:



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13

5.2. Alcance:

El contratista prestará servicios de apoyo a la gestión como entrenador de base en deportes con pelota (fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros), orientados a los procesos de formación e iniciación deportiva liderados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha – IMRDS. Sus funciones estarán enfocadas en el diseño, implementación y seguimiento de sesiones de entrenamiento adaptadas a las etapas de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, fomentando la práctica deportiva, el juego limpio, la inclusión y los valores. Además, deberá realizar seguimiento técnico, apoyar eventos deportivos y cumplir con los lineamientos metodológicos, pedagógicos y administrativos establecidos por el IMRDS, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 Obligaciones Generales del Contrato.

1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
3. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL IMRDS.
4. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del EL IMRDS.
6. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del EL IMRDS., así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista.
8. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL IMRDS. que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
9. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL IMRDS. con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL IMRDS deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles.
10. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos.
11. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
12. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
13. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato
14. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos, eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido.
15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
17. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
18. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

19. Apoyar de acuerdo al objeto contractual, las actividades de implementación y seguimiento a la política pública del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física que le sean requeridas o asignadas por el supervisor de contrato y/o la Dirección General del IMRDS.
20. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todas aquellas relacionadas con el mismo.
21. Aplicar los lineamientos del proceso de Gestión documental en el expediente contractual y en la presentación de informes.
22. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.2. Obligaciones Específicas.

1. Presentar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el plan metodológico del grupo asignado, con objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, en el formato oficial del imrds y conforme a las directrices de la supervisión.
2. Ejecutar mínimo 20 sesiones por semana divididas en dos grupos como mínimo, según cronograma acordado con la supervisión y coordinación del programa.
3. Llevar y reportar mensualmente el registro actualizado de inscripciones, asistencia y condiciones médicas relevantes de los usuarios, garantizando la protección de datos personales, e incluir un informe cualitativo que evidencien avances y particularidades del grupo.
4. Apoyar en la evaluación del desarrollo de talleres, capacitaciones, procesos técnicos, test de condición física y demás actividades proyectadas por el IMRDS.
5. Asistir a las reuniones programadas por, la supervisión, la subdirección deportiva y/o dirección general del imrds.
6. Consolidar y actualizar la estadística detallada de cada grupo de usuarios participantes del programa, entregando como producto un informe mensual con el análisis de datos y recomendaciones para la mejora de cada punto de atención.
7. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

6.3 Obligaciones de la Entidad.

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor oficial para la presente contratación en virtud de lo estipulado, se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.370.000)** el cual será pagadero al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 472	
NÚMERO	472
VALOR	\$17.370.000
FECHA	12/06/2025

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Disponibilidad Presupuestal	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13
	EXPEDIDO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - IMRDS

Nota: Los saldos del CDP arriba señalado que no se afecten con este contrato deberán liberarse

Justificación: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 001 del 02 de enero de 2025; adoptado por el IMRDS

8. FORMA DE PAGO


EL IMRDS pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas cada una de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.895.000)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IMRDS efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la subdirección administrativa y financiera y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

9.1. Definición de riesgo

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, entiende por Riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

9.2. Clasificación de los riesgos y forma de mitigarlo

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).


10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

El IMRDS vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, éste designe, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el IMRDS podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

11.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Aprobado Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Pantallazo registro SECOP II
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural o hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.
- (En caso de los perfiles de conductor, se debe incorporar la licencia de tránsito con la categoría solicitada y para los profesionales de la salud y psicólogos el RETHUS)

11.2. Requisitos Financieros Habilitantes

No aplica para la presente contratación

11.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia requerida para contratar.

ESTUDIOS	TECNÓLOGO I
EXPERIENCIA	HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

Nota: Los anteriores requisitos podrán ser convalidados de acuerdo al artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución 001 del 02 de enero de 2025.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

12.2. Código BPIN

Código y Programa presupuestal	Meta	Código de meta	BPIN
4301	Garantizar el funcionamiento de (25) escuelas de formación deportivas durante el cuatrienio en la ciudad de Soacha.	SIMRDS - 04	2024257540011

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Soacha– Cundinamarca.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se realizará la liquidación contenida en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Aplicable en el evento de no existir saldos pendientes para alguna de las partes y dejando constancia en el informe final de la ejecución y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del IMRDS

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A-GJC-FO-28

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que, para minimizar el riesgo, al contratista se le pagará contra recibo a satisfacción del supervisor.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C.

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedido por Gestión Humana.
- Matriz de Riesgos.

19. RESPONSABLES



FERNANDO TORRES MARIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO IMRDS

Proyectó: Daniela Gomez Mateus– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS *DM*

Revisó: Liliana Guerra - Abogado Contratista IMRDS *LG*

Revisó y aprobó: Aspectos Presupuestales – Alejandra Pérez Hurtado – subdirectora Administrativa y Financiera *APH*



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Romero		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Castro		NOMBRES Camiló Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1024499968</u>			GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			NÚMERO <u>88022861560</u>		D.M. <u>59</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>28</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1988</u>			CALLE <u>7 C 2 B 20 ESTE</u>		
PAÍS <u>COLOMBIA</u>			PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u>		
DEPTO <u>BOGOTÁ, D.C.</u>			MUNICIPIO <u>SOACHA</u>		
MUNICIPIO <u>BOGOTÁ, D.C.</u>			TELÉFONO <u>3112320888</u>		EMAIL <u>camndres@gmail.com</u>

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	09	2010	TE21427

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8400383			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	09	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR DEPORTIVO			DEPENDENCIA AREA DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 18 8 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8400393			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2024	Día	02	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1287 DE 2017 - FORMADOR DEPORT			DEPENDENCIA AREA DEPORTES					DIRECCIÓN CALLE 15 8 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRICTAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	03	Año	2023	Día	18	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMADOR DE FUTBOL			DEPENDENCIA DEPORTES TEC					DIRECCIÓN CALLE 63N 59A 6						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	14	Mes	07	Año	2022	Día	05	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	24	Mes	03	Año	2021	Día	20	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	06	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	06	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DEPORTIVO JORNADA E			DEPENDENCIA DEPORTES TEC				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	14	Mes	07	Año	2017	Día	07	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA DEPORTES TEC				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	07	Año	2015	Día	03	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA DEPORTES TEC				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6605400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	03	Año	2015	Día	03	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR ESCALAFONADO			DEPENDENCIA DEPORTES TEC				DIRECCIÓN CALLE 63 - 59A 06					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Soacha Junio 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Junio 2025

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

Administración Información Personal Contratos Visitar / Despedir Información Empleo Cargos Misivos Gestión de la Información Entidades
 INCO / Área de Vida Personal / Verificar y Agregar Foto de Vida

Tarjeta de datos de identificación de la persona
Camilo Andres Romero
 Tipo de Documento: Cédula De Ciudadanía
 Fecha de Nacimiento: 28 de febrero del 1981
 Género: MASCULINO

Datos Básicos de identificación

Soportes Varios

Tipo de soporte: Doble
 Documento de identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA DE COLOMBIA
 Verificado:

10 1 de 1


Usuario:

Ayuda Preguntas Frecuentes Manual de Usuario

4173 INSTITUTO


Preguntas Frecuentes Manual de Usuario

Vídeo Tutorial





Estimado Usuario
 Los datos han sido registrados correctamente

OK
 27-05-25


Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	ANDRÉS	ROMERO	CASTRO

Documento de identificación
 Tipo Número

Lugar de nacimiento
 País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
 País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
 País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$1.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$1.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Juicio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

01-FEB-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALBA - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



A-1500150-00848886 M-1024499968 20180213

0051079643A 1

7724000441

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.024.499.968**

ROMERO CASTRO

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS

88022861560

ROMERO CASTRO

CAMILO ANDRES

PERMANENTE AL EJERCITO DE

LINEA 12A LINEA 13A LINEA

DIC. 2001-DIC. 2001-DIC. 2001

OFICINA BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

El bien es un deber para todos. El deber es un deber para todos. Tener conciencia de las acciones que se realizan es el primer paso para el progreso.

- Respetar la vida humana y el medio ambiente.
- Obstar a cualquier actividad que ponga en peligro la vida humana y el medio ambiente.
- Mantener la disciplina y el orden en las actividades.
- Trabajar con eficiencia y calidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- Cuidar el patrimonio de la Nación.

En caso de necesidad de asistencia de emergencia, comunicarse al número de teléfono 01-800-011111.



MY. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

0432349

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado con Tarjeta de Identidad No. 88022861560, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: CAMILO
Segundo Nombre: ANDRES
Primer Apellido: ROMERO
Segundo Apellido: CASTRO
Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 88022861560
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Mayo de 2025, a las 11:47:26 AM.

Cordialmente,

CR. JEAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14743812373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 0 2 4 4 9 9 6 8

6. DV 4
12. Dirección seccional
Ingresos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
26. Número de Identificación: 1 0 2 4 4 9 9 6 8
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: ROMERO
32. Segundo apellido: CASTRO
33. Primer nombre: CAMILO
34. Otros nombres: ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Cundinamarca
40. Ciudad/Municipio: Soacha

41. Dirección principal
C NO 2 B 20 ESTE

42. Correo electrónico: camndres@gmail.com

43. Código postal
44. Teléfono 1: 3 1 1 2 3 2 0 8 8
45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
46. Código: 8 5 5 2
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 1 0 4
48. Código:
49. Fecha inicio actividad:
50. Código: 1 2
51. Código: 3 4 7 5
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código: 4 9
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: ROMERO CASTRO CAMILO ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 10:00:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024499968
Código de Verificación	1024499968250520100035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271866227



PIB

10-10-07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024499968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:20 AM horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1024499968

Apellidos y Nombres: **ROMERO CASTRO CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 11:18:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1024499968** y Nombre: **CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116208976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1024499968 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/02/2024 10:48 PM



Código Verificación: **ARCNJUP5FW**

Válida hasta: **19/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:54 horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1024499968, Apellidos y Nombres ROMERO CASTRO CAMILO ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa IMRDS, con NIT 832000906-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: djin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/djin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

Soacha-Cundinamarca, Junio 2025

Señores
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA
E.S.D

Asunto: Declaración Bajo Juramento Contratistas

Yo, Comilo Andres Romero, identificado(a) con número de ciudadanía N° 1024499968 expedida en Bogotá, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad que se relacionan a continuación para contratar con las Entidades Estatales, en cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las sanciones y efectos legales por su transgresión:

DECLARACIÓN	SI (x)	NO (x)
Me encuentro desempeñando cargo público en el Instituto para la Recreación y el Deporte de Soacha o en otra Entidad del Estado.		X
Soy cónyuge o compañero (a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, suddirectivo, asesor o de Control interno del Instituto para la Recreación y el Deporte de Soacha o de la Contraloría Municipal dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil; así como, con ex servidores públicos del nivel directivo del IMRDS retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.		X
He sido servidor público del IMRDS o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha, para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.		X
He sido sancionado con cinco (5) o más multas, o con dos (2) multas y un (1) incumplimiento, o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante la misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.		X
Soy, y/o he sido miembro de la Junta Directiva del IMRDS dentro del año anterior a la fecha.		X
Me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con IMRDS distinto a las relacionadas anteriormente.		X

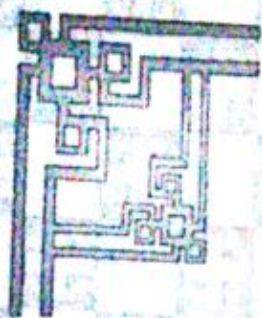
Lo anterior, lo declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco sociedades que represente.

Comilo

FIRMA

NOMBRE Comilo Andres Romero

C.C. No 1024499968



República de Colombia
y en su Nombre

Institución Educativa Eduardo Santos

Decreto No. 002 - 17 - Enero - 2003 Alcaldía Municipal de Soacha
Resolución de Funcionamiento N° 001838 del 24 Julio de 2002 Resolución de Reconocimiento No. 0022550 del 29 de Noviembre de 1997
Circencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial No. 0037 del 23 de Noviembre de 2003
NIT: 832.002.618 - F DANE: 123734001103

Confiere a:

Camilo Andrés Romero Castro

Identificado (a) con Documento de Identidad No. 880220 - 61560 de Soacha

El Título de

Bachiller Académico

Por haber concluido el plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirida los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos, correspondientes al nivel de Educación Media, conforme al artículo 28 de la Ley 115 de 1994



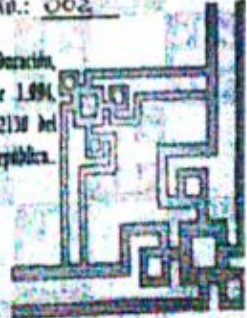
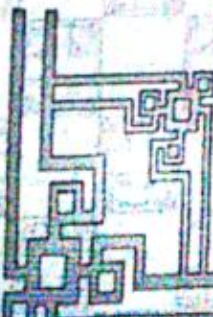
Clara Ruby Peña Novoa
Clara Ruby Peña Novoa, Rectora
C.C. No. 27883358 de San Bernardo
DIRECTORA

Nubia Adriana Gómez
Nubia Adriana Gómez, Secretaria
C.C. No. 39 633027 de Bosa
SECRETARIA



Dado en Soacha, Cundinamarca a los
03 días del mes de Diciembre de 2004
Anotado al Folio No.: 005 del Libro
de registro para control interno de Diplomas
No.: 004 Acta de Grado No.: 002

No se requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
Escribido por el Ministerio de Educación y 2130 del
3 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.





Institución Educativa Eduardo Santos

Decreto No. 002 - 17 - Enero - 2003 Alcaldía Municipal de Soacha
Resolución de Funcionamiento N° 001838 del 24 Julio de 2.002
Resolución de Reconocimiento No. 0022558 del 28 de Noviembre de 1.997
Licencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial No. 0057 del 25 de Noviembre de 2.003
Nit.: 832.002.619-6 DANE: 125754001183

Acta Individual de Grado

En el municipio de Soacha a los 03 días del mes de Diciembre de 2004; se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último ciclo, los suscritos Rectora, Coordinadores Académicos y de Convivencia y Secretaria de la Institución Educativa Eduardo Santos Jornada Mañana, Institución aprobada en los Niveles Básica y Media Vocacional de Bachillerato Académico con Licencia de Funcionamiento No. 0057 del 28 de Noviembre de 2003 y autorizada para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica.

Comprobada la situación legal, académica, la prestación del servicio social y de convivencia de cada uno de los alumnos que concluyeron el plan de estudios, alcanzaron la totalidad de los logros de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Plan de estudios de la Institución obteniendo los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Académico** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:



Camilo Andrés Romero Castro

Identificado (a) con Documento de Identidad No. 880228 - 61560 de Soacha

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 002 del 03 de Diciembre de 2004 que comienza con el nombre de **ACOSTA RODRÍGUEZ JOIMER ARMANDO** con Documento de Identidad No. 881213 - 81006 de Bogotá y termina con el nombre de **ZULETA BERNAL ANA MARÍA** con Documento de Identidad No. 870707 - 52997 de Soacha.

Dado en Soacha, Cundinamarca a los 03 días del mes de Diciembre de 2004.

Firmada y sellada por **CLARA RUBY PEÑA NOVOA** (Rectora) y **NUBIA ALDANA GÓMEZ** (Secretaria).

CLARA RUBY PEÑA NOVOA RECTORIA

C.C No. 20.885.358 de San Bernardo

Rectora




NUBIA ALDANA GÓMEZ SECRETARIA

C.C. No. 39 633.027 de Bosa

Secretaria



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

Camilo Andrés Romero Castro

C.C. No. 1.024.499.968 Expedida en Bogotá D.C.

El título de

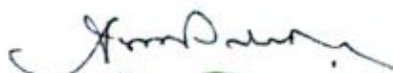
**Profesional en Ciencias del Deporte
y la Educación Física**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

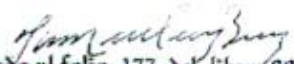
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Soacha a los 24 días de Septiembre de 2010


Rector


Decano de Facultad


Anotado al folio 177 del libro 002
Rad. 6388

Asagagasú, 24 de Septiembre de 2010



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

PROGRAMA: CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

ACTA DE GRADO No. 870

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**, Programa: **CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, aprobado por Acuerdo No. 032 del 03 de noviembre del año 2000, emanado del Consejo Superior, en Grado Ordinario del día 24 del mes de septiembre del año 2010, otorga a:

CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO
C.C. 1.024.499.968 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, el día 24 del mes de septiembre del año 2010, válida para todos los efectos legales correspondientes

(FDO) EL RECTOR: **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**
(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: **EDWIN ALZATE BARON**
(FDO) EL GRADUADO: **CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO**
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA.**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al Libro No. 2, Folio No. 870

Fusagasugá, 24 de Septiembre de 2010


JUAN MANUEL CREZ BANOY
Profesional Universitario I.
C. C. No.3.229.017 de Usaquén-Bogotá

Carmen Julia

12.3

Fusagasugá, 2024 – 08 - 05

LA JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada la hoja de vida de los egresados mencionados a continuación, se verifica las titulaciones de pregrado especificados así:

No.	Documentos	Nombre	Título	Fecha De Grado	Folio	Acta No.
1	1032427239	Edwin Orozco Cortes	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	27/09/2013	Libro 3 Folio 1307	1307
2	1121823609	Gabriel Camilo Nieto Valbuena	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	15/09/2021	Libro 6 Folio 2254	2254
3	1024463179	Jhon Jairo González Turga	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	15/03/2016	Libro 5 Folio 1630	1630
4	1012371647	Héctor Oswaldo Ordoñez Galindo	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	11/09/2019	Libro 6 Folio 2017	2017
5	1073671597	Alexander Moreno Cañizares	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	30/03/2012	Libro 3 Folio 1114	1114
6	1024499968	Camilo Andrés Romero Castro	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	24/09/2010	Libro 2 Folio 870	870
7	1032498841	Laura Daniela Ramírez Holguín	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	15/09/2021	Libro 6 Folio 2262	2262
8	79219940	Leandro David Chia Nieto	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	27/03/2009	Libro 2 Folio 526	526
9	1024549176	Diego Fernando Vargas Mancipe	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	30/08/2017	Libro 5 Folio 1742	1742
10	80209592	Wilson Enrique Parraga Munar	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	30/03/2012	Libro 3 Folio 1078	1078
11	1069746724	Edwin Octavio Urrego Linares	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	11/03/2020	Libro 6 Folio 2020	2020
12	1033696191	Diana Carolina López Téllez	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	24/09/2010	Libro 2 Folio 807	807
13	1010212569	Juan Sebastián Betancur Torres	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	05/09/2018	Libro 5 Folio 1862	1862
14	1030525361	Camila Andrea Ortiz Rodríguez	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	29/09/2011	Folio 2 Libro 997	997

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

15	79218189	Fernando Torres Marin	Licenciado En Educación Básica Con Énfasis En Educación Física Recreación Y Deportes	28/07/2006	Folio 1 Libro 185	185
16	79969629	Oscar Guillermo Vasques Bernal	Licenciado En Educación Física	17/12/2001	Libro 1 Folio 150	150
17	79220419	Milton Leonardo Prieto Rojas	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	26/03/2010	Libro 2 Folio 752	752
18	1024473853	Oscar Fabian Garzón Colmenares	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	05/09/2018	Libro 5 Folio 1874	1874
19	1073696439	Edwin Andrés Zambrano Uribe	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	11/03/2020	Libro 6 Folio 2124	2124
20	1073683789	Diana Carolina Villalobos Hidalgo	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	18/03/2016	Folio 5 Libro 1653	1653
21	1032495669	Leidy Stefany Mora Abella	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	09/09/2020	Folio 6 Libro 2144	2144
22	1032491525	Jeisson Mauricio Silva Diaz	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	09/09/2020	Libro 6 Folio 2164	2164
23	1032476635	Angie Julieth Moreno Vega	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	13/03/2019	Libro 5 Folio 1951	1951
24	80210135	Edward Ferney Zamora Salazar	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	26/09/2014	Libro 3 Folio 1477	1477
25	1073711497	Sebastián Hurtado Castro	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	23/03/2022	Libro 7 Folio 2331	2331
26	53894520	Noraya Viviana López Romero	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	25/03/2011	Libro 2 Folio 939	939
27	1073709234	Jhon Anderson Guarín Gallego	Profesional En Ciencias Del Deporte Y La Educación Física	11/09/2019	Libro 6 Folio 2007	2007

Dicha información fue corroborada uno a uno para mayor veracidad de la presente certificación.

Esta constancia se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA**.



DIANA MILENA REY GUTIÉRREZ
Jefe Oficina De Admisiones Y Registro

Transcriptor: Juan E. Vargas.
12.3-17.2



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 21427

**Camilo Andrés
Romero Castro**

CC 1024499968

Título

Profesional en ciencias del deporte y la educación física

Institución de Educación Superior

Universidad de Cundinamarca - UDEC - Fusagasugá

Año de Graduación

2010

Xéstor Ordoñez Saavedra
Xéstor Ordoñez Saavedra
Presidente COCED



www.coced.co

Fecha de Expedición
03-12-2024



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del IMRDS, se encontró que el Señor **CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO** identificado con No. C.C. 1.024.499.968 expedida en Bogotá, suscribió con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 222 - 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IMRDS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar como mínimo dos sesiones de clase por semana cada grupo asignado de la siguiente forma: entre 4 y 6 horas diarias de clase, sumando 30 horas de clases semanales, según cronograma acordado, con la supervisión y coordinación operativa del programa, cumpliendo con 120 horas mensuales de ejecución en campo (las horas de planeación, reuniones metodológicas u operativas y apoyos a otros proyectos, no serán tenidas en cuenta para completar el número de horas requerido) adicional el orientador no podrá cambiar el compromiso de sesión con los grupos de usuarios sin previo aviso y autorización de la supervisión. 2. Presentar al supervisor el plan metodológico actualizado durante los cinco (5) primeros días de cada mes, según el programa asignado por el supervisor y/o subdirección deportiva, en los formatos establecidos por el IMRDS. 3. Llevar registro y control de las inscripciones y asistencia de los usuarios atendidos en cada uno de los puntos de actividades con los antecedentes y condiciones médicas, el cual debe ser reportado junto con el informe mensual de actividades, presentado al supervisor. 4. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación, el supervisor, la subdirección deportiva y la dirección general del IMRDS. 5. Asistir y apoyar los programas y/o proyectos, actividades y demás eventos programados por el IMRDS y/o a la Administración en general, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de la subdirección deportiva o la dirección general. 6. Acompañar las competencias de los equipos de rendimiento cuando sea requerido por la coordinación, la supervisión del contrato o la subdirección deportiva. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.



FECHA DE INICIO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGA	NO APLICA
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Se informa que en ningún caso estos contratos generaron relación laboral ni prestaciones sociales, y su celebración fue por el término estrictamente indispensable descrito en la presente certificación, numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

ANA CAROLINA OROZCO CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IMRDS

PROYECTO: JENNY ESPERANZA FORERO
- SECRETARIA GRADO 01



☎ 801 8400393
🌐 www.imrdsoacha.gov.co
📍 Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del IMRDS, se encontró que el Señor CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.024.499.968 expedida en Bogotá, suscribió con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 107 - 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR PARA EL PROGRAMA DE FUTBOL DE SALON DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los cronogramas de clases y demás actividades asignadas por el coordinador, dando alcance a los procesos metodológicos del programa cumplimiento que deberá ser soportado con sus respectivas evidencias dentro del informe del mes 2. Cargar los formatos, informes y soportes al drive (o donde se disponga) requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera oportuna y según los lineamientos establecidos por el supervisor. 3. Llevar el equipamiento necesario para la realización de las actividades inherentes al objeto de su contrato y garantizar el buen uso de estos, esta será verificada aportando el registro fotográfico al informe mensual de actividades. 4. Asistir y apoyar programas como vacaciones recreativas, ciclovía, clásica, carreras atléticas y demás eventos programados por el IMRDS y/o la administración general, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de la dirección, Subdirección y coordinación. 5. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el programa y la subdirección deportiva atendiendo a la necesidad de la comunidad. 6. Apoyar las jornadas de inscripción a los programas que brinda el IMRDS en las diferentes comunas del municipio de Soacha 7. Apoyar la realización del evento de naturaleza deportiva realizado por la coordinación en aras de integrar y fortalecer el programa de "FÚTBOL DE SALÓN". 8. Asistir a las reuniones, capacitaciones e inducciones estipulados por el supervisor, la subdirección deportiva y dirección general del IMRDS. 9. Apoyar la estructuración y planeación de las actividades inherentes al programa de "FÚTBOL DE SALÓN" así como la consolidación, caracterización y actualización de las bases de datos de los usuarios.


@ www.imrds.gov.co
 @ imrds_soacha
 @ IMRDS
 @ imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
 Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
 Teléfono: (1) 8 400 393
 Email: imrds@imrdssoacha.gov.co

FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA	NO APLICA
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE JULIO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO


Se informa que en ningún caso estos contratos generaron relación laboral ni prestaciones sociales, y su celebración fue por el término estrictamente indispensable descrito en la presente certificación, numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.



ANA CAROLINA OROZCO CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IMRDS

PROYECTO: JENNY ESPERANZA FORERO
SECRETARIA GRADO 01





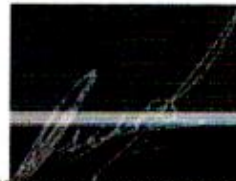
EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.489.968 , con las siguientes características:

No. Contrato	1310 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACION Y ORIENTACION PEDAGOGICA DEL CENTRO DE INTERES ASIGNADO.
VALOR INICIAL	\$36.972.000
VALOR MENSUAL	\$4.108.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2023-03-17
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-12-18
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2023-12-18
VALOR FINAL	\$36.972.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: CCO-J1ihnyL6P

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-J1ihnyL6P>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CASA TURIA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.968 , con las siguientes características:

No. Contrato	1312 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO DE INTERÉS ASIGNADO
VALOR INICIAL	\$23.040.000
VALOR MENSUAL	\$3.840.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2022-07-14
PLAZO	SEIS (6) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-03-05
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2023-03-05
VALOR FINAL	\$23.040.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: IQ3Yg1312wb64wohS

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/IQ3Yg1312wb64wohS>



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.968 , con las siguientes características:

No. Contrato	909 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN DEPORTE ORIENTACIÓN Y ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO DE INTERÉS ASIGNADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN.
VALOR INICIAL	\$33.552.000
VALOR MENSUAL	\$3.728.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2021-03-24
PLAZO	(0) MESES Y DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2021-12-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2022-06-20
ADICIONES	1. \$ 13.420.800
PRÓRROGAS	1. (0) Meses y CINCUENTA Y CUATRO (54) Días. 2. (0) Meses y SESENTA Y TRES (63) Días.
VALOR FINAL	\$46.972.800

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: fKVMM909CmY5cp2g

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/fKVMM909CmY5cp2g>

Calle 83 No. 59A - 06
Tel: 860 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195





EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.988, con las siguientes características:

No. Contrato	1461 de 2019
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO FORMADOR PROFESIONAL DEPORTIVO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO
VALOR INICIAL	\$30.770.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2019-02-25
PLAZO	(0) MESES Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2019-11-06
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2019-11-06
VALOR FINAL	\$30.770.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: Fld4d1461yhn7K0mS

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/Fld4d1461yhn7K0mS>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.968, con las siguientes características:

No. Contrato	657 de 2018
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO RANGO A PARA LA ARTICULACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL PROCESO DE FORMACION EN DEPORTE DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL PROYECTO DE INVERSION TEC
VALOR INICIAL	\$29.750.000
VALOR MENSUAL	\$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-01-22
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-10-08
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-10-08
VALOR FINAL	\$29.750.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: oLSxq657Pgm9z44x

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/oLSxq657Pgm9z44x>



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.968, con las siguientes características:

No. Contrato	2569 de 2017
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 1 DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA PLANEAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO.
VALOR INICIAL	\$18.700.000
VALOR MENSUAL	\$3.400.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-07-14
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-12-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-12-07
VALOR FINAL	\$18.700.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: IKP2h2569TLM10w5Gh

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/IKP2h2569TLM10w5Gh>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.499.968, con las siguientes características:

No. Contrato	2835 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA A, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA DIRIGIR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS FORMATIVOS A LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS.
VALOR INICIAL	\$14.438.233
VALOR MENSUAL	\$3.029.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-07-04
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y VENTITRES (23) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-11-26
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-01-03
ADICIONES	1. \$ 3.836.733
PRÓRROGAS	1. UN (1) Meses y OCHO (8) Días.
VALOR FINAL	\$18.274.966

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: trF1E2835YyT13M9hF

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/trF1E2835YyT13M9hF>

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.489.968, con las siguientes características:

No. Contrato	1173 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA A DE ACUERDO CON LOS GRUPOS ASIGNADOS, PARA DIRIGIR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS FORMATIVOS A LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS
VALOR INICIAL	\$12.800.000
VALOR MENSUAL	\$3.200.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-03-04
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-07-03
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2015-07-03
VALOR FINAL	\$12.800.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: R6aEy1173cmw10sNY7

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/R6aEy1173cmw10sNY7>

BOGOTA, Mayo 20 de 2025

Señor:

ROMERO CASTRO CAMILO ANDRES

CC. 1024499968CL 7C 12 20 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 12 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
ROMERO CASTRO CAMILO ANDRES	1024499968	C	Jul-12-2017	56	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO	1024499968	Trabajador Independiente	CERRADO
NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S A S	1024499968	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4954555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.024.499.968**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO Identificado con CC 1024499968

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina VENTURA TERREROS, con las siguientes características:

Número:	24073428152
Fecha de apertura:	11 de Mayo de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a IMRDS, el 20 del mes Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Certificado de Aptitud Laboral
INGRESO
OTROS



Fecha: 27/Ene/2025, Hora: 11:54:00 a.m.
Apellido: ROMERO CASTRO
Tipo Doc: CC
Empresa: Particular
Cargo: FORMADOR DEPORTIVO
Direccion: Cll 7e # 2 b 20 este
Telefono: Celular: 3112320888
Ciudad: Soacha- cundinamarca
Responsable: - Parentesco: - Telefono:

Nombre: CAMILO ANDRES
Nro Identidad: 1024499968

IIC: # 20227
Edad: 36 años
Sexo: Masculino ♂
Nacim: 28/Feb/1988
Rh: O+

Exámenes Realizados

Examen Medico Ocupacional Basico, Osteomuscular, Visiometria

Concepto

APTO CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO

Recomendaciones

- USO ADECUADO DE EPP
- ENDEJAR PAUSAS ACTIVAS
- SEGUIR NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- *EVITAR EXCEDER HORAS REGLAMENTARIAS PAUTADAS POR LA EMPRESA
- *ACATAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
- * REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 30 MIN TRES VECES POR SEMANA.
- * DIETA BALANCEADA.
- * MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
- * CONTINUAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES TENIENDO EN CUENTA LO DEFINIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Observaciones

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador, cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa por tal motivo, la autenticidad del contenido de este certificado se puede verificar a través de nuestros canales de contacto grupoempresarialservir@gmail.com y confirmando el código QR, el titular o la empresa que tiene acceso a este documento se responsabiliza legalmente por cualquier alteración en su contenido. VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO.



Felipe Ospina
Médico Ocupacional
C.C. 1.900.000
17 de Feb de 2025



ra. 9 No. 12 - 44 Soacha
Tel.: 900 21 46
Cel: 312 511 87 55

Email: grupoempresarialservir@gmail.com

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
 RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorías públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe y teniendo en cuenta que El IMRDS no cuenta con personal de planta suficiente o idónea para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según **HACE CONSTAR** (certificado de inexistencia de personal de planta) expedido por el IMRDS, se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13"** con base en los soportes de la hoja de vida aportados por la señora **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.499.968 DE BOGOTÁ DC**, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS** para desarrollar y ejecutar el objeto señalado así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. TECNÓLOGO I

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIONAL
BACHILLER	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	N/A	03/12/2004	N/A
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	N/A	24/09/2010	TE21427

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

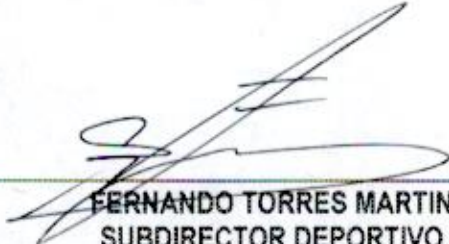
1. HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO DE INTERÉS	17/03/2023	18/12/2023	9 mes(es) y 2 día(s)
TOTAL, TIEMPO ACREDITADO	9 mes(es) y 2 días			

De conformidad con lo anterior, la persona relacionada cuenta con más experiencia laboral, sin embargo, la entidad indica la experiencia necesaria para cumplir con el perfil requerido. Así mismo, CAMILO ANDRES ROMERO CASTRO, es PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA de la Universidad De Cundinamarca, debido a esto, se realiza convalidación como lo menciona la Resolución N°01 del 2025, en su artículo primero, párrafo segundo, numeral cuarto, donde indica lo siguiente: "Titulo de formación tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior o por titulo de bachiller y 3 años de experiencia (viceversa)".

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS:

Dada en Soacha, D.C., a los 13 días del mes de junio de 2025.



FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO

Proyectó: Daniela Gómez. -Contratista Subdirección administrativa y financiera IMRDS
Revisó: Liliana Guerra-Abogada IMRDS



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
CLAUSULADO CONTRACTUAL

CÓDIGO: A-GJC-FO-08

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/12/2024

CONTRATO No.:	235-2025
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO- C.C. No. 1.024.499.968 DE BOGOTA DC
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13
VALOR	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE \$17.370.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para efectos del presente contrato se denominará EL IMRDS, por una parte; y por la otra, CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No **1.024.499.968 DE BOGOTA DC**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regirá por los postulados establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 094 de 2018), de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adiciónen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -- OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE BASE EN DEPORTES CON PELOTA, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 13"**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1.El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 3.Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL IMRDS. 4. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL. 5.Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del EL IMRDS.6. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del EL IMRDS., así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista.8. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL IMRDS. que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual. 9. Hacerse responsable



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
CLAUSULADO CONTRACTUAL

CÓDIGO: A-GJC-FO-08

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/12/2024

por el manejo de equipos o claves asignadas por EL IMRDS, con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL IMRDS deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles. 10. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. 11. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos. 12. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad. 13. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato 14. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos, eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido. 15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 16. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales. 17. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II. 18. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 19. Apoyar de acuerdo al objeto contractual, las actividades de implementación y seguimiento a la política pública del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física que le sean requeridas o asignadas por el supervisor de contrato y/o la Dirección General del IMRDS. 20. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todas aquellas relacionadas con el mismo. 21. Aplicar los lineamientos del proceso de Gestión documental en el expediente contractual y en la presentación de informes. 22. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Presentar, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el plan metodológico del grupo asignado, con objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, en el formato oficial del imrds y conforme a las directrices de la supervisión. 2. Ejecutar mínimo 20 sesiones por semana divididas en dos grupos como mínimo, según cronograma acordado con la supervisión y coordinación del programa. 3. Llevar y reportar mensualmente el registro actualizado de inscripciones, asistencia y condiciones médicas relevantes de los usuarios, garantizando la protección de datos personales, e incluir un informe cualitativo que evidencien avances y particularidades del grupo. 4. Apoyar en la evaluación del desarrollo de talleres, capacitaciones, procesos técnicos, test de condición física y demás actividades proyectadas por el IMRDS. 5. asistir a las reuniones programadas por, la supervisión, la subdirección deportiva y/o dirección general del imrds. 6 consolidar y actualizar la estadística detallada de cada grupo de usuarios participantes del programa, entregando como producto un informe mensual con el análisis de datos y recomendaciones para la mejora de cada punto de atención. 7. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. **CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados. 2. Facilitar al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor fiscal del presente contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.370.000)** .EL IMRDS pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.895.000)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IMRDS efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
CLAUSULADO CONTRACTUAL

CÓDIGO: A-GJC-FO-08

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/12/2024

Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga EL IMRDS por el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la vigencia 2025, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 472 del 12 DE JUNIO DE 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** El IMRDS vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, éste designe, quien ejercerá como Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será SEIS (06) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación de este contrato procederá: 1) Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por la declaratoria de terminación unilateral consagrada en la Ley. 4) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del IMRDS. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL IMRDS declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el núm. 5 del Art. 5 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL IMRDS podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al IMRDS a descontar de la cuenta de cobro que esté pendiente para pago, el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El contratista con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al contratante a descontar de la factura que



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
CLAUSULADO CONTRACTUAL

CÓDIGO: A-GJC-FO-08

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/12/2024

esté pendiente para pago el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sino con el consentimiento previo y escrito del IMRDS. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el IMRDS solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – COMPROMISO:** Los conflictos surgidos con ocasión de la ejecución del presente contrato se solucionarán preferiblemente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación, pudiendo las partes de consuno acudir a cualquiera de los mecanismos contemplados en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que EL IMRDS fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al IMRDS respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación del mismo. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra EL IMRDS, EL CONTRATISTA será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía solicitada por la entidad (si aplica) y la cobertura de la afiliación de la ARL, y la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN:** Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia, no dará lugar al pago de prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – COSTOS:** Los costos que ocasione la suscripción y/o legalización de este contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrá como lugar de prestación de los servicios en el municipio de Soacha – Cundinamarca y/o en las áreas en donde tenga influencia EL IMRDS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
CLAUSULADO CONTRACTUAL

CÓDIGO: A-GJC-FO-08

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/12/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOPI.